CONTRATO No. 4181.010.26.1.423-2026

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: NORALBA GARCÍA MORENO

CONTRATISTA: C & E REFORMAS ARQUITECTÓNICAS SAS NIT 900791247-1

OBJETO: Realizar las reparaciones locativas y el mantenimiento correctivo necesario para la adecuación de la antigua Tesorería, inmueble ubicado en el Centro Administrativo Municipal - CAM, de propiedad del Distrito de Santiago de Cali y a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO ($606.122.638) pesos M/CTE incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados y AIU

Entre los suscritos NORALBA GARCÍA MORENO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 31.837.397 de Cali, Valle del Cauca quien actúa en su calidad de Director Técnico de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No 4112.010.20.0613 de 2024 facultado para celebrar este tipo de contratos según el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, reglamentado por el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024 modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de 2024, Modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 de 2025 quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, por una parte y TATIANA JANETH CERON DIAZ identificada con número de cédula 1.143.832.729 de Cali ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN C & E REFORMAS ARQUITECTÓNICAS SAS con NIT o Matricula Mercantil No 900791247-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

pública, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4181.010.26.1.951- 2025 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante está dispuesta mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se estableció la nueva estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos. establece en su artículo 97, que el propósito de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios adscrita al Departamento Administrativo de Contratación Pública es la ejecución de políticas, planes y programas que dicten las autoridades municipales para la administración de los bienes muebles e inmuebles del Distrito. Así mismo, el artículo 98 de la citada norma, específica las siguientes funciones como responsabilidad de la Unidad:

"1. Formular, liderar y ejecutar estrategias encaminadas al registro, uso, administración, mantenimiento, aseguramiento y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía de Santiago de Cali. (…)

3. Asegurar los bienes muebles, inmuebles, personas e intereses patrimoniales a cargo del Distrito de Santiago de Cali, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales que se contemplen para tal fin. (…)

4. ¨Realizar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que no estén dados en administración a otro organismo. (…)¨

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

9. “Identificar las necesidades mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución. (…)”

3. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2025 con el ID 19419

4. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva.

5. Que la Oferta del Proponente C & E REFORMAS ARQUITECTÓNICAS SAS representada legalmente por TATIANA JANETH CERON DIAZ identificada con número de cédula 1.143.832.729 de Cali, resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de selección No. 4181.010.26.1.951- 2025.

6. Que por medio de la Resolución No. 4181.010.21.1.34 de 2026 proferida por el ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS se adjudicó el mencionado proceso de selección.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**:** El objeto del contrato es**:** Realizar las reparaciones locativas y el mantenimiento correctivo necesario para la adecuación de la antigua Tesorería, inmueble ubicado en el Centro Administrativo Municipal - CAM, de propiedad del Distrito de Santiago de Cali y a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	PRELIMINARES		
1.01	Localización y replanteo de obra	m2	110.00
1.02	Cerramiento tela fibra tejida H=2.10M-SINB	ml	5.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1.03	Instalación provisional de acueducto	UND	1.00
1.04	Instalación provisional de energía	UND	1.00
1.05	Desmonte cielo falso panel + estructura	m2	368.00
1.06	Desmontaje de paneles metálicos con vidrio existente.	m2	181.00
1.07	Desmonte divisiones para batería sanitaria	und	4.00
1.08	Desmonte de espejos de baños	und	2.00
1.09	Desmonte de juego accesorios en baños, portarollos, dispensadores de papel, jaboneras industriales tipo familia o similar	und	10.00
1.10	Desmonte de aparatos sanitarios y lavamanos de sobreponer y/o pedestal.	und	9.00
1.11	Demolición de muros en ladrillo /Bloque. Incluye acarreo interno	m2	60.00
1.12	Demolición de muros de panel yeso. Incluye acarreo interno	m2	90.00
1.13	Demolición estructura metálica de muros en panel. Incluye acarreo interno	m2	90.00
1.14	Demolición de enchapes en pisos. Incluye acarreo interno	m2	147.00
1.15	Demolición de enchapes en pared. Incluye acarreo interno	m2	56.00
1.16	Demolición de guardaescoba. Incluye acarreo interno	ml	70.00
1.17	demoledor	m2	368.00
1.18	Desmonte sistema eléctrico existente, incluye desenergizar red eléctrica, desmonte cableado actual, desarme de canalización eléctrica, desarme de aparatos eléctricos instalados. Inventario y alistamiento de material retirado para ser entregado al contratante. Área del desmonte en metros cuadrados.	m2	368.00
1.19	Desmonte piso 16 y traslado de muebles en madera a lugar de trabajo (Incluye Mobiliario fijo, puestos de trabajo, y similares)	und	15.00
1.20	Traslado y movimiento de equipos tècnicos y RACK (existente)	und	1.00
1.21	Traslado e instalaciòn de archivo rodante	ml	7.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1.22	Movimiento de archivo al área provisional. (Incluye traslado y reubicación a sitio original)	UND	200.00
1.23	Retiro de escombros en volqueta	M3K	32.00
1.24	Descargue y acarreo interno para ingreso de materiales de obra a piso 1 (cemento, pegante para ceramica, láminas de fibrocemento, laminas de yeso, materiales varios)	DIA	4.00
1.25	Acarreo interno < 100m de elementos desmontados. Incluye inventario, rotulado de elementos desmontados y acopio de elementos y equipos desmontados en lugar de almacenaje dentro de la alcaldía y posterior traslado a camión urbano de 1,0-50 ton.	DIA	4.00
2	**LOSA - CIELO RASO**		
2.01	Suministro e instalación de cielo falso suspendido h>= 2.7 mts, en Panel Yeso regular 1/2", con borde en dilatación plástica contra muros. Incluye materiales, manos de obra, herramienta y todo lo necesario para correcta instalación y acabado (recubrimiento) del elemento. Incluye pintura de acabado en vinilo tipo 1, mínimo 2 manos.	m2	368.00
2.02	TAPA INSPECCIÓN PANEL 60X60CM	Und	5.00
3	**RED ELÉCTRICA , TELECOMUNICACIONES VOZ Y DATOS**		
3.1	Transformador de 20KVA, 300V/220-120V, Tipo seco	UND	1.00
3.2	CABLE Cobre Aislado Calibre 3X18, BLINDADO Y APANTALLADO	ML	100.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.3	Conductor de cobre suave CALIBRE 8 AWG COLOR NEGRO - THHW/THHN-LS libre de halogenos para acometida electrica. Aislamiento de Poliolefina termoplastica (PE), libre de Halogenos (HF), retardante de la llama (FR), de baja emisión de humos opcados, densos, toxicos, corrosivos (LS) y apto para instalación en bandejas (CT), resistente a la propagación de incendios. Temperatura de operación máxima 80°C. Tensión máxima de operación 750 Volts y corriente máxima 40 amperios. Normas UL 83, NTC 1332,ASTM B8, NTC 307,ASTM B3, NTC 359 y Certificación RETIE. Incluye conectores y empalmes terminales certificados. INSTALADO.	ML	180.00
3.4	Conductor de cobre suave CALIBRE 4 AWG COLOR NEGRO - THHW/THHN-LS libre de halogenos para acometida electrica. Aislamiento de Poliolefina termoplastica (PE), libre de Halogenos (HF), retardante de la llama (FR), de baja emisión de humos opcados, densos, toxicos, corrosivos (LS) y apto para instalación en badejas (CT), resistente a la propagación de incendios. Temperatura de operación máxima 80°C. Tensión máxima de operación 750 Volts y corriente máxima 68 amperios. Normas UL 83, NTC 1332,ASTM B8, NTC 307,ASTM B3, NTC 359 y Certificación RETIE. Incluye conectores y empalmes terminales certificados. INSTALADO.	ML	380.00
3.5	Conductor de cobre suave CALIBRE 6 AWG COLOR NEGRO - THHW/THHN-LS libre de halogenos para acometida electrica. Aislamiento de Poliolefina termoplastica (PE), libre de Halogenos (HF), retardante de la llama (FR), de baja emision de humos opcados, densos, toxicos, corrosivos (LS) y apto para instalacion en badejas (CT), resistente a la propagación de incendios. Temperatura de operación máxima 80°C. Tensión máxima de operación 750 Volts y corriente máxima 52 amperios. Normas UL 83, NTC 1332,ASTM B8, NTC 307,ASTM B3, NTC 359 y Certificación RETIE. Incluye conectores y empalmes terminales certificados. INSTALADO.	ML	620.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.6	Conductor de cobre suave CALIBRE 1/0 AWG COLOR NEGRO - THHW/THHN-LS libre de halogenos para acometida electrica. Aislamiento de Poliolefina termoplastica (PE), libre de Halogenos (HF), retardante de la llama (FR), de baja emision de humos opcados, densos, toxicos, corrosivos (LS) y apto para instalacion en badejas (CT), resistente a la propagación de incendios. Temperatura de operación máxima 80°C. Tensión máxima de operación 750 Volts y corriente máxima 150 amperios. Normas UL 83, NTC 1332,ASTM B8, NTC 307,ASTM B3, NTC 359 y Certificación RETIE. Incluye conectores y empalmes terminales certificados. INSTALADO.	ML	400.00
3.7	Conductor de cobre suave CALIBRE 12 AWG COLOR NEGRO - THHW/THHN-LS libre de halogenos para fases de salidas de tomas regulados. Aislamiento de Poliolefina termoplastica (PE), libre de Halogenos (HF), retardante de la llama (FR), de baja emision de humos opcados, densos, toxicos, corrosivos (LS) y apto para instalacion en badejas (CT), resistente a la propagación de incendios. Temperatura de operación máxima 80°C. Tensión máxima de operación 750 Volts y corriente máxima 25 amperios. Normas UL 83, NTC 1332,ASTM B8, NTC 307,ASTM B3, NTC 359 y Certificación RETIE. Incluye conectores y empalmes terminales certificados. INSTALADO.	ML	1100.00
3.8	Conductor de cobre suave CALIBRE 12 AWG COLOR AZUL - THHW/THHN-LS libre de halogenos para fases de salidas de tomas normales. Aislamiento de Poliolefina termoplastica (PE), libre de Halogenos (HF), retardante de la llama (FR), de baja emision de humos opcados, densos, toxicos, corrosivos (LS) y apto para instalacion en badejas (CT), resistente a la propagación de incendios. Temperatura de operación máxima 80°C. Tensión máxima de operación 750 Volts y corriente máxima 25 amperios. Normas UL 83, NTC 1332,ASTM B8, NTC 307,ASTM B3, NTC 359 y Certificación RETIE. Incluye conectores y empalmes terminales certificados. INSTALADO.	ML	1100.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.9	Conductor de cobre suave CALIBRE 12 AWG COLOR ROJO - THHW/THHN-LS libre de halogenos para fases de salidas de tomas regulados. Aislamiento de Poliolefina termoplastica (PE), libre de Halogenos (HF), retardante de la llama (FR), de baja emision de humos opcados, densos, toxicos, corrosivos (LS) y apto para instalacion en badejas (CT), resistente a la propagación de incendios. Temperatura de operación máxima 80°C. Tensión máxima de operación 750 Volts y corriente máxima 25 amperios. Normas UL 83, NTC 1332,ASTM B8, NTC 307,ASTM B3, NTC 359 y Certificación RETIE. Incluye conectores y empalmes terminales certificados. INSTALADO.	ML	1100.00
3.10	Conductor de cobre suave CALIBRE 12 AWG COLOR BLANCO- THHW/THHN-LS libre de halogenos para neutro de salidas electricas. Aislamiento de Poliolefina termoplastica (PE), libre de Halogenos (HF), retardante de la llama (FR), de baja emision de humos opcados, densos, toxicos, corrosivos (LS) y apto para instalacion en badejas (CT), resistente a la propagación de incendios. Temperatura de operación máxima 80°C. Tensión máxima de operación 750 Volts y corriente máxima 25 amperios. Normas UL 83, NTC 1332,ASTM B8, NTC 307,ASTM B3, NTC 359 y Certificación RETIE. Incluye conectores y empalmes terminales certificados. INSTALADO.	ML	1100.00
3.11	Conductor de cobre suave CALIBRE 12 AWG COLOR VERDE - THHW/THHN-LS libre de halogenos para tierra de salidas electricas. Aislamiento de Poliolefina termoplastica (PE), libre de Halogenos (HF), retardante de la llama (FR), de baja emision de humos opcados, densos, toxicos, corrosivos (LS) y apto para instalacion en badejas (CT), resistente a la propagación de incendios. Temperatura de operación máxima 80°C. Tensión máxima de operación 750 Volts y corriente máxima 25 amperios. Normas UL 83, NTC 1332,ASTM B8, NTC 307,ASTM B3, NTC 359 y Certificación RETIE. Incluye conectores y empalmes terminales certificados. INSTALADO.	ML	1100.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.12	Tablero eléctrico de 24 circuitos Trifasico, de sobreponer en muro, fabricado en lamina Cold Rolled calibre 18, con tapa frontal. La lámina con acabado es un recubrimiento en polvo horneable color blanco de aplicación electrostática. Barraje se fabrica en platinas de cobre electrolítico de alta pureza, con capacidad para 150 A cada una, con sus respectivos terminales de entrada para alimentar el tablero, los polos donde conectan los interruptores, se atornillan alternadamente a cada una de las barras. Provisto de una barra de neutro y una barra de puesta a tierra, ambas con un tornillo de salida por cada 2 circuitos. La barra neutra dispone de un terminal para recibir el neutro del sistema. Troquelados laterales para entrada de cableado. Certificación RETIE. INSTALADO.	UND	1.00
3.13	Tablero eléctrico de 12 circuitos Trifasico, de sobreponer en muro, fabricado en lamina Cold Rolled calibre 18, con tapa frontal. La lámina con acabado es un recubrimiento en polvo horneable color blanco de aplicación electrostática. Barraje se fabrica en platinas de cobre electrolítico de alta pureza, con capacidad para 150 A cada una, con sus respectivos terminales de entrada para alimentar el tablero, los polos donde conectan los interruptores, se atornillan alternadamente a cada una de las barras. Provisto de una barra de neutro y una barra de puesta a tierra, ambas con un tornillo de salida por cada 2 circuitos. La barra neutra dispone de un terminal para recibir el neutro del sistema. Troquelados laterales para entrada de cableado. Certificación RETIE. INSTALADO.	UND	1.00
3.14	Tablero eléctrico de 36 circuitos Trifasico, de sobreponer en muro, fabricado en lamina Cold Rolled calibre 18, con tapa frontal. La lámina con acabado es un recubrimiento en polvo horneable color blanco de aplicación electrostática. Barraje se fabrica en platinas de cobre electrolítico de alta pureza, con capacidad para 150 A cada una, con sus respectivos terminales de entrada para alimentar el tablero, los polos donde conectan los interruptores, se atornillan alternadamente a cada una de las barras. Provisto de una barra de neutro y una barra de puesta a tierra, ambas con un tornillo de salida por cada 2 circuitos. La barra neutra dispone de un terminal para recibir el neutro del sistema. Troquelados laterales para entrada de cableado. Certificación RETIE. INSTALADO.	UND	1.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.15	Interruptor totalizador trifasico termomagnetico de sobreponer, para una corriente nominal de servicio de 40 amp por fase , con conector para operar conductores para 60/75ºC, diseñado para operar a una temperatura ambiente máxima de 40ºC, soportan una corriente de corto circuito de 25.000 A IR, tension de operacion de 240/440 V.C.A. Certificacion RETIE. INSTALADO.	UND	1.00
3.16	Interruptor totalizador trifasico termomagnetico de sobreponer, para una corriente nominal de servicio de 150 amp por fase , con conector para operar conductores para 60/75ºC, diseñado para operar a una temperatura ambiente máxima de 40ºC, soportan una corriente de corto circuito de 25.000 A IR, tension de operacion de 240/440 V.C.A. Certificacion RETIE. INSTALADO.	UND	1.00
3.17	Interruptor totalizador trifasico termomagnetico de sobreponer, para una corriente nominal de servicio de 100 amp por fase , con conector para operar conductores para 60/75ºC, diseñado para operar a una temperatura ambiente máxima de 40ºC, soportan una corriente de corto circuito de 25.000 A IR, tension de operacion de 240/440 V.C.A. Certificacion RETIE. INSTALADO.	UND	1.00
3.18	Interruptor totalizador trifasico termomagnetico de sobreponer, para una corriente nominal de servicio de 60 amp por fase , con conector para operar conductores para 60/75ºC, diseñado para operar a una temperatura ambiente máxima de 40ºC, soportan una corriente de corto circuito de 25.000 A IR, tension de operacion de 240/440 V.C.A. Certificacion RETIE. INSTALADO.	UND	1.00
3.19	Interruptor totalizador trifasico termomagnetico de sobreponer, para una corriente nominal de servicio de 70 amp por fase , con conector para operar conductores para 60/75ºC, diseñado para operar a una temperatura ambiente máxima de 40ºC, soportan una corriente de corto circuito de 25.000 A IR, tension de operacion de 240/440 V.C.A. Certificacion RETIE. INSTALADO.	UND	1.00
3.20	Interruptor termomagnetico de incrustar (breaker), para una corriente nominal de servicio de 15 - 20 o 30 Amp, de un polo, con conector para operar conductores para 60/75ºC, diseñado para operar a una temperatura ambiente máxima de 40ºC, soportan una corriente de corto circuito de 10.000 A IR, tension de operacion de 120/240 V.C.A. Certificacion RETIE. INSTALADO.	UND	18.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.21	Interruptor termomagnetico de incrustar (breaker), para una corriente nominal de servicio de 2x15 - 2x20 o 2x30 Amp, de dos polos, con conector para operar conductores para 60/75ºC, diseñado para operar a una temperatura ambiente máxima de 40ºC, soportan una corriente de corto circuito de 10.000 A IR, tension de operacion de 120/240 V.C.A. Certificacion RETIE. INSTALADO.	UND	2.00
3.22	Toma corriente normal 15A, 125V, NEMA 5-20R, 2P. A prueba de manipulaciones, Receptáculo dúplex. Hoja recta, Grado comercial, Puesta a tierra automática, cableado lateral, color blanco, con tapa de nylon termoplástico, La base y parte frontal hechas de termoplástico de alto impacto, permite conversión sencilla de dos circuitos. Temperatura de funcionamiento -40 °C a 60 °C. Certificación RETIE. INSTALADO.	UND	53.00
3.23	Toma corriente regulado 15A, 125 V, Alimentación directa de 20 A, NEMA 5-15R, 2P. A prueba de manipulaciones, Grado industrial, Puesta a tierra aislada, cableado lateral, color anaranjado, con tapa de nylon termoplástico, La base y parte frontal hechas de termoplástico de alto impacto, permite conversión sencilla de dos circuitos. Temperatura de funcionamiento -40 °C a 60 °C, Certificación RETIE. INSTALADO.	UND	33.00
3.24	Reinstalación Toma corriente regulado 15A, 125 V, Alimentación directa de 20 A, NEMA 5-15R, 2P. A prueba de manipulaciones, Grado industrial, Puesta a tierra aislada, cableado lateral, color anaranjado, con tapa de nylon termoplástico, La base y parte frontal hechas de termoplástico de alto impacto, permite conversión sencilla de dos circuitos. Temperatura de funcionamiento -40 °C a 60 °C, Certificación RETIE. INSTALADO.	UND	86.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.25	UPS, 10 kVA BIFASICA, Entrada 208V (rango de tension en operacion 165/240 VAC) Salida 120/208V, Frecuencia 50/60 Hz, El factor de potencia 0,99, Distorsión de corriente (THDi) 5%. Distorsión de tensión de salida menos del 5% con carga completa. Conexiones de salida (8) NEMA 5-15R NEMA 5-15R y (2) NEMA 5-20R. Regulación de la tensión ± 1% estático; ± 2% de cambio dinámico de carga de 100%, <10 ms tiempo de recuperación. Dimensiones 35 x50x100 cm. Eficiencia > 93% EPS. Panel frontal Display LCD gráfico, imitan con LED y teclado Puertos de comunicación estándar Puerto serie RS232, puerto USB, apagado de emergencia de entrada, salida de control de interruptor de la batería. Temperatura de trabajo 0 ° C - 40 ° C. Tipo de Batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido a prueba de filtración, tipo VRLA. Tiempo típico de recarga 5 horas., vida util esperada 3 a 5 años, tiempo de espaldo minimo 15 min a full carga. Alarma de batería encendida y retrasos configurables. Certificaciones CSA, FCC Part 15 Clase A, UL. Certificacion RETIE. INSTALADO.	UND	1.00
3.26	Sistema de Baypass para control de tensión normal y regulada + Totalizador trifasco 60 Amp- 30 Amp , Salida nominal 120V, 220V 3PH - 2PH Conexiones de salida (1) Hard Wire 5-wire (3PH + N + G) Entrada Entrada de voltaje 120V, 220V 3PH. Frecuencia de entrada 50/60 Hz Tipo de conector Hard Wire 5-wire (3PH + N + G) Capacidad de carga 30 kVA, Certificaciones UL y RETIE. INSTALADO.	UND	1.00
2	**SALIDAS ELECTRICAS PARA AIRE ACONDICIONADO**		
3.27	Tubo conduit metalico EMT 1" con normas NTC 105 y UL 797, para uso en canalizaciones metálicas e instalación de cables y alambres de acuerdo con el Código Eléctrico Nacional(NTC 2050). Longitud 305 cm y con un recubrimiento exterior e interior de zinc por galvanización inmersión en caliente, resistencia a la corrosión en ambientes con una corrosión normal. El recubrimiento de protección usado en el interior o exterior de la tubería EMT no se debe agrietar ni debe presentar escamas, ya sean visibles con visión normal o corregida. incluye curvas, uniones, cajas y sistemas de sujeción. Certificado RETIE. INSTALADO.	UND	40.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.28	Tubo conduit metalico EMT 2" con normas NTC 105 y UL 797, para uso en canalizaciones metálicas e instalación de cables y alambres de acuerdo con el Código Eléctrico Nacional(NTC 2050). Longitud 305 cm y con un recubrimiento exterior e interior de zinc por galvanización inmersión en caliente, resistencia a la corrosión en ambientes con una corrosión normal. El recubrimiento de protección usado en el interior o exterior de la tubería EMT no se debe agrietar ni debe presentar escamas, ya sean visibles con visión normal o corregida. incluye curvas, uniones, cajas y sistemas de sujeción. Certificado RETIE. INSTALADO.	UND	33.00
3.29	Tubo conduit metalico EMT 1 1/4" con normas NTC 105 y UL 797, para uso en canalizaciones metálicas e instalación de cables y alambres de acuerdo con el Código Eléctrico Nacional(NTC 2050). Longitud 305 cm y con un recubrimiento exterior e interior de zinc por galvanización inmersión en caliente, resistencia a la corrosión en ambientes con una corrosión normal. El recubrimiento de protección usado en el interior o exterior de la tubería EMT no se debe agrietar ni debe presentar escamas, ya sean visibles con visión normal o corregida. incluye curvas, uniones, cajas y sistemas de sujeción. Certificado RETIE. INSTALADO.	UND	66.00
3.30	Tubería Plástica Eléctrica Color Verde diametro 3/4", instalada por muros y pisos para puntos eléctricos, de voz y datos para puestos de trabajo. Incluye curvas, uniones y sistemas de sujeción, con normas NTC 105 y UL 797, para uso en canalizaciones plásticas e instalación de cables y alambres de acuerdo con el Código Eléctrico Nacional(NTC 2050). Longitud 305 cm. Certificado RETIE. INSTALADO.	UND	133.00
3.31	Tubería metálica flexible con revestimiento de PVC antillama y filtro UV de 3/4"de diametro (coraza americana). Construida en acero galvanizado con tratamiento al frío y resistente a la corrosión. Revestida con una capa de PVC Flexible desde 1.5 mm hasta 3 mm autoextinguible y protección contra rayos ultravioleta, con componente de filtro UV, que evita la degradación prematura del material. Ofrece un grado de protección IP 68. Máxima temperatura de utilización de 55 grados centígrados. Incluye accesorios, y elementos se sujecion.Certificacion RETIE. INSTALADA.	ML	140.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.32	Caja metálica galvanizada de empalme de 20 x 20 x 10 cm, para conexiones eléctricas de interperie en terraza. Construidas en lámina de acero estirada en frió calibre 14-16, tratada químicamente para la desoxidación, desengrase y fosfatado, con acabado epoxico, aplicado electrostáticamente. INSTALADA.	UND	10.00
3	**SALIDAS TELECOMUNICACIONES VOZ Y DATOS**		
3.33	CABLE CATEGORIA UTP 6A NO BLINDADO. Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/EIA/TIA-568-C.2. Transmisión Performance Specifications for 4 Par 100 Ω Categoría 6A Cabling, ISO/IEC 11801, CLASE EA. El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo). Dentro del cable, los pares deben estar separados entre sí por una barrera física continua y en forma de cruz, envueltos por una cinta de matriz. Los conductores deben ser de cobre sólido calibre 24 AWG, con un aislante de polietileno (NO PLENUM). Serán certificados por UL . Los elementos estarán identificados individualmente con el correspondiente logo de la prueba de laboratorio (UL).INSTALADO.	ML	750.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.34	Jack, Cat6A no blindado, Clarity, UTP 10G Azul Datos Debe tener desempeño certificado por laboratorios ETL con fecha superior a 31 de diciembre de 2009, en un canal de 100m y exceder los requerimientos de a TIA-568-C.2 y el estándar ratificado de IEEE 802.3ae-2006 de requerimientos de canal para soportar 10Gbase-T. Deben cumplir FCC parte 68 subparte F, los contactos deben estar recubiertos con 50 micropulgadas de oro, y cumplir con IEC 60603-7. Debe poder terminar cable UTP de cuatro pares, entre 22 y 26 AWG. Debe soportar los dos mapas de cableado T568A y T568B los cuales deben estar identificados en un lugar visible del conector. Los Jacks Cat. 6A deben contar con una caja protectora “housing” metálica para alto impacto, caja protectora metálica con aislante en plástico. Debe poseer un sistema de terminación que mantenga la geometría del cable y elimine el destrenzado de los pares en este proceso. Debe ser de dos piezas, el conector y la tapa protectora del cable. El conector debe tener la opción de reinstalación (rearmado) por lo menos en 200 ocasiones sin deteriorar su comportamiento fisico. Debe aceptar conectores tipo plug de 6 u 8 posiciones sin que estos sufran daño alguno. La terminación del cableado se debe realizar en la parte posterior de la salida, implementando ponchadora tipo 110 de impacto. Se debe etiquetear o marcadas para fácil identificación de los usuarios y el administrador de la red, según EIA/TIA 606 A. Se debe poder terminal con herramienta de impacto o de presion. Los conectores deben poderse identificar claramente con etiquetas o iconos. El material del conector debe ser ABS y el de la tapa protectora de cables será policarbonato. Estos deben ser elaborados por el mismo fabricante de la conectividad. Los conectores deben ser listados UL. MONOMARCA. INSTALADOS.	UND	40.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.35	Jack, Cat6A no blindado, Clarity, UTP 10G Rojo Voz Debe tener desempeño certificado por laboratorios ETL con fecha superior a 31 de diciembre de 2009, en un canal de 100m y exceder los requerimientos de a TIA-568-C.2 y el estándar ratificado de IEEE 802.3ae-2006 de requerimientos de canal para soportar 10Gbase-T. Deben cumplir FCC parte 68 subparte F, los contactos deben estar recubiertos con 50 micropulgadas de oro, y cumplir con IEC 60603-7. Debe poder terminar cable UTP de cuatro pares, entre 22 y 26 AWG. Debe soportar los dos mapas de cableado T568A y T568B los cuales deben estar identificados en un lugar visible del conector. Los Jacks Cat. 6A deben contar con una caja protectora “housing” metálica para alto impacto, caja protectora metálica con aislante en plástico. Debe poseer un sistema de terminación que mantenga la geometría del cable y elimine el destrenzado de los pares en este proceso. Debe ser de dos piezas, el conector y la tapa protectora del cable. El conector debe tener la opción de reinstalación (rearmado) por lo menos en 200 ocasiones sin deteriorar su comportamiento fisico. Debe aceptar conectores tipo plug de 6 u 8 posiciones sin que estos sufran daño alguno. La terminación del cableado se debe realizar en la parte posterior de la salida, implementando ponchadora tipo 110 de impacto. Se debe etiquetear o marcadas para fácil identificación de los usuarios y el administrador de la red, según EIA/TIA 606 A. Se debe poder terminal con herramienta de impacto o de presion. Los conectores deben poderse identificar claramente con etiquetas o iconos. El material del conector debe ser ABS y el de la tapa protectora de cables será policarbonato. Estos deben ser elaborados por el mismo fabricante de la conectividad. Los conectores deben ser listados UL. MONOMARCA. INSTALADOS.	UND	40.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.36	Face plate blanco marfil doble. Placa de pared de dos puertos modulares para alojar diferentes tipos de conectores (UTP, STP, Fibra óptica, coaxial, etc) Las placas deben ser UL listed registrados. El logo de estos laboratorios debe estar impreso directamente sobre cada elemento.El material de estas placas debe ser ABS. Deben estar disponibles en configuraciones de 1, 2, 3, 6 y 12 puertos. Debe incluir las etiquetas y sus respectivas protecciones para la identificacion del puerto. Las placas deben estar armadas con una toma de datos y una de voz que cumplan con las características listadas en el numeral 3.3 y un patch cord con las características listadas en el numeral 3.2 Las placas deben ser elaboradas por el mismo fabricante de la conectividad. MONOMARCA. INSTALADO.	UND	40.00
3.37	LABELS PARA CABLES autoadhesivos con protección de la marcación (indoor/outdoor), para imprimir en impresora laser, con las siguientes dimensiones: 2´´x1.5´´ instalados para final de cada cable UTP y Patch cord de voz y datos. MONOMARCA. INSTALADO.	UND	140.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.38	Patch cord 10G, MOD8, 3ft (0,9 metros), azul. Debe tener desempeño certificado por laboratorios ETL con fecha superior a 31 de diciembre de 2009, en un canal de 100m y exceder los requerimientos de a TIA-568-C.2 y el estándar ratificado de IEEE 802.3ae-2006 de requerimientos de canal para soportar 10Gbase-T. Deben cumplir FCC Part 68 Subpart F e IEC 60603-7 Deben estar construidos en cable UTP de cobre multifilar, 24AWG y plugs modulares en cada unos de sus extremos. El diámetro nominal del cable debe ser 7.6 mm Deben utilizar tecnología de sintonizado central para elevar el desempeño del canal. Los contactos de los plugs deben tener un recubrimiento de oro de 50 micropulgadas de oro. Utilizar arreglo de contactos bi–nivel como compensación del desbalance de los pares para proveer una mejor relación señal / ruido y mejor adaptación de impedancia, para bajas pérdidas de retorno y NEXT. Deberán ser construidos directamente en fábrica y precertificados como estipula la TIA/EIA, adicionalmente deben venir en su bolsa original de empaque. No se aceptarán patch cord fabricados localmente. Los plugs usados para los patch cords deben venir diseñados para que estos eviten trabarse al momento de conexión o desconexión de los equipos activos (Tarjetas de Red). Todo lo anterior, con el fin de permitir un crecimiento económico, ordenado y evitar daños. El material de los plugs debe ser policarbonato y el de las botas PVC transparente. Estos deben ser elaborados por el mismo fabricante de la conectividad y precertificados por el fabricante como lo estipula la TIA. Deben poseer etiquetas donde se pueda verificar su nivel de desempeño, longitud y número de control de calidad para seguimiento. Su desempeño debe estar probado al 100%. MONOMARCA . INSTALADO.	UND	40.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.39	Patch cord 10G, MOD8, 7ft (2.1 metros), Azul. Debe tener desempeño certificado por laboratorios ETL con fecha superior a 31 de diciembre de 2009, en un canal de 100m y exceder los requerimientos de a TIA-568-C.2 y el estándar ratificado de IEEE 802.3ae-2006 de requerimientos de canal para soportar 10Gbase-T. Deben cumplir FCC Part 68 Subpart F e IEC 60603-7 Deben estar construidos en cable UTP de cobre multifilar, 24AWG y plugs modulares en cada unos de sus extremos. El diámetro nominal del cable debe ser 7.6 mm Deben utilizar tecnología de sintonizado central para elevar el desempeño del canal. Los contactos de los plugs deben tener un recubrimiento de oro de 50 micropulgadas de oro. Utilizar arreglo de contactos bi–nivel como compensación del desbalance de los pares para proveer una mejor relación señal / ruido y mejor adaptación de impedancia, para bajas pérdidas de retorno y NEXT. Deberán ser construidos directamente en fábrica y precertificados como estipula la TIA/EIA, adicionalmente deben venir en su bolsa original de empaque. No se aceptarán patch cord fabricados localmente. El material de los plugs debe ser policarbonato y el de las botas PVC transparente. Estos deben ser elaborados por el mismo fabricante de la conectividad y precertificados por el fabricante como lo estipula la TIA. Deben poseer etiquetas donde se pueda verificar su nivel de desempeño, longitud y número de control de calidad para seguimiento. Su desempeño debe estar probado al 100%. MONOMARCA . INSTALADO.	UND	40.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.40	Patch cord 10G, MOD8, 3ft (0.9 metros), Rojo. Debe tener desempeño certificado por laboratorios ETL con fecha superior a 31 de diciembre de 2009, en un canal de 100m y exceder los requerimientos de a TIA-568-C.2 y el estándar ratificado de IEEE 802.3ae-2006 de requerimientos de canal para soportar 10Gbase-T. Deben cumplir FCC Part 68 Subpart F e IEC 60603-7 Deben estar construidos en cable UTP de cobre multifilar, 24AWG y plugs modulares en cada unos de sus extremos. El diámetro nominal del cable debe ser 7.6 mm Deben utilizar tecnología de sintonizado central para elevar el desempeño del canal. Los contactos de los plugs deben tener un recubrimiento de oro de 50 micropulgadas de oro. Utilizar arreglo de contactos bi–nivel como compensación del desbalance de los pares para proveer una mejor relación señal / ruido y mejor adaptación de impedancia, para bajas pérdidas de retorno y NEXT. Deberán ser construidos directamente en fábrica y precertificados como estipula la TIA/EIA, adicionalmente deben venir en su bolsa original de empaque. No se aceptarán patch cord fabricados localmente. El material de los plugs debe ser policarbonato y el de las botas PVC transparente. Estos deben ser elaborados por el mismo fabricante de la conectividad y precertificados por el fabricante como lo estipula la TIA. Deben poseer etiquetas donde se pueda verificar su nivel de desempeño, longitud y número de control de calidad para seguimiento. Su desempeño debe estar probado al 100%. MONOMARCA . INSTALADO.	UND	40.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.41	Patch cord 10G, MOD8, 7ft (2.1 metros), Rojo. Debe tener desempeño certificado por laboratorios ETL con fecha superior a 31 de diciembre de 2009, en un canal de 100m y exceder los requerimientos de a TIA-568-C.2 y el estándar ratificado de IEEE 802.3ae-2006 de requerimientos de canal para soportar 10Gbase-T. Deben cumplir FCC Part 68 Subpart F e IEC 60603-7 Deben estar construidos en cable UTP de cobre multifilar, 24AWG y plugs modulares en cada unos de sus extremos. El diámetro nominal del cable debe ser 7.6 mm Deben utilizar tecnología de sintonizado central para elevar el desempeño del canal. Los contactos de los plugs deben tener un recubrimiento de oro de 50 micropulgadas de oro. Utilizar arreglo de contactos bi–nivel como compensación del desbalance de los pares para proveer una mejor relación señal / ruido y mejor adaptación de impedancia, para bajas pérdidas de retorno y NEXT. Deberán ser construidos directamente en fábrica y precertificados como estipula la TIA/EIA, adicionalmente deben venir en su bolsa original de empaque. No se aceptarán patch cord fabricados localmente. El material de los plugs debe ser policarbonato y el de las botas PVC transparente. Estos deben ser elaborados por el mismo fabricante de la conectividad y precertificados por el fabricante como lo estipula la TIA. Deben poseer etiquetas donde se pueda verificar su nivel de desempeño, longitud y número de control de calidad para seguimiento. Su desempeño debe estar probado al 100%. MONOMARCA . INSTALADO.	UND	40.00
3.42	PATCH PANEL MODULAR DE 48 PUERTOS, DEBE SER UL LISTADO Y CSA. Capacidad de alojar Conectores de Fibra óptica SC, ST, Small Forma factor (TIA/EIA 568B.3), conectores Categoría 6A, conectores de Categoría 5E, Categoría 3, , conectores para Audio tipo RCA, Conectores coaxiales (Aplicaciones de video), Conectores coaxiales tipo F, sistemas blindados FTP y Pct. O una mezcla de cualquiera de ellos, dependiendo de las necesidades que se le puedan presentar a través del tiempo. MONOMARCA. INSTALADO.	UND	2.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.43	Switche de Borde para rack de telecomunicaciones 48 puertos 10 Gigas, con dos mudulos de entrada de fibra optica de 10G, Ethernet Gigabit apilables, Gigabit Small Form-Factor Pluggable 10G SFP + uplinks, FlexStack Plus para el apilamiento de hasta 8 conmutadores con 80 Gbps de rendimiento de la pila, Power over Ethernet Plus (PoE +) con un máximo de 740W de presupuesto PoE, Reducción del consumo de energía y las características avanzadas de administración de energía, Las interfaces de administración de Ethernet USB y para operaciones simplificadas, Visibilidad de aplicaciones y planificación de la capacidad integrada con NetFlow-Lite, Base de LAN Cisco IOS funciones de software, con cable de alimentacion AC 16AWG. Referencia: Cisco SG500X-48P 48-P POE GB con 4-P-10 GB apilable Managed. INSTALADO.	UND	1.00
3.44	Cable patch cord fibra optica 3 metros, Compatible con equipos de Cisco, Cumple con las normas del Acuerdo de MSA SFP + Multi-Source, El apoyo a 1x, 2x, 4x y 8x de canal de fibra velocidades de datos, Cumple con los estándares de conector SFF 8431, 30AWG, 100 ohmios de impedancia, Soporte para velocidades de datos de varios gigabits hasta 10.5Gbps, Intercambiables en caliente con módulos de fibra óptica, Bajo consumo de energía <0,5 W, conectores SFP + de enganche de liberación rápida, Las opciones de conectividad: enclavamiento conectores, Material de revestimiento: CLORURO DE POLIVINILO, Tecnología: twinaxial Referencia: Cisco SFP-H10GB-CU3M pasiva Twinax. INSTALADO.	UND	2.00
3.45	Modulo Tranceiver 10 GB para fibra optica 10GB BASE-SR SFP. Marca Cisco. Referencia: SFP-10G-SR	UND	1.00
3.46	ORGANIZADOR 2 U RACK FRONTAL CON RADIOS CURVATURA. Para cableado UTP, tipo canaleta ranurada con tapa, material plástico color negro. Dimensiones 10 cm ancho x 10 cm de profundidad, 44 cm largo. Monomarca. INSTALADO.	UND	4.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.47	Certificación de punto de Red. Comprobación de la longitud, el mapeado de los hilos y continuidad entre extremos. Comparación de velocidad de transmisión de datos según categoría 6A .La certificación nos permitirá comprobar efectivamente que la instalación ha sido realizada correctamente y cumpliendo todos los parámetros, tanto para el presente como para el futuro.	UND	68.00
3.48	Access point inalambrico. Ruckus H500 o similar, optimizado para un rendimiento interno y clientes móviles. La cobertura de banda emparejada asegura una cobertura similar de Wi-Fi en los dispositivos de clientes de 2.4 y 5 GHz, AP Wi-Fi 802.11ac radio doble 2x2 integrado e interruptor de pared de Ethernet, Wi-Fi de alto rendimiento y los cuatro puertos de acceso Ethernet ofrecen HSIA (High Speed Internet Access, Acceso Internet de Alta Velocidad). Redundancia Wi-Fi, cobertura en la habitación y en el pasillo y habitaciones contiguas, Suministro de energía PoE o 48VCD, Suministra energía PoE para dispositivos en la habitación como teléfonos VoIP, SmartCast QoS, WPA-PSK, WPA-TKIP, WPA2 AES, 802.11i, 802.1X admite RADIUS y Active Directory,Zero-IT y Dynamic PSK. Instalado y configurado.	UND	1.00
2	**SISTEMA DE ILUMINACIÓN**		
3.47	PANEL LED 12W 6" SOBR REDON 6500K	UND	6.00
3.48	LUMINARIA LED HERMETICA 2X18 3200LM IP65	UND	55.00
3.49	Bandeja portacable tipo malla de 20 cm por 7 cm por 300 cm, incluye accesorios de instalación y elementos para realizar curvas, tees y bajantes. Los sistemas portacables deben ser fabricados con varillas o alambres de acero, soldados y plegados hasta conseguir su forma final, electrozincado después de fabricación en conformidad con la norma EN 12 329: mínimo de 120h con NS.. Todos los sistemas portacables deben ser fabricados con un borde de seguridad longitudinal soldado en T, La malla de los sistemas portacables debe ser de 50 mm x 100 mm. cm. Se debe incluir el cableado y accesorios para aterrizar la bandeja. Certificación	UND	33.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	RETIE. INSTALADO.		
3.50	Salida para Interruptor sencillo (Incluye suministro y equipos)	UND	5.00
3.51	Luminaria de emergencia antipanico tipo bala con tecnologia LED de alta potencia, optica puntual para incrustar en cielo de 5W , Autonomia minima de 60 minutos en emergencia, chasis termoplástico, temperatura de color 4000ºk, Diseño compacto, con baterías de Ni-Mh totalmente reciclables y ecológicas, Indicador de estado de bateria, voltaje de funcionamiento de 110Vac hasta 277 Vac. Garantia minima de 2 años. Certificada RETILAP. Instalada	UND	1.00
3.52	Llamado de emergencia para baño (incluye boton de emergencia y luz dintel)	UND	1.00
4	**RED HIDROSANITARIA - APARATOS SANITARIOS**		
4.01	Suministro e instalación de punto hidráulico de 1/2". Incluye accesorios, limpieza y la disposición final de residuos.	und	4.00
4.02	Meson Quartstone+Faldon+Salpicadero 12 mm.Incluye soporte	ml	4.00
4.03	suministro e intalacion de Griferìa lavamanos push	und	6.00
4.04	Sanitario de una pieza Montecarlo Novo o similar color blanco, incluye acoples.	und	5.00
4.05	Sanitario PMR color blanco, incluye acoples.	und	1.00
4.06	Lavamanos Institucional Aquajet	und	2.00
4.07	Barra de seguridad fija en acero inoxidable de 30”	und	1.00
4.08	Barra de seguridad fija en acero inoxidable de 12”.	und	1.00
4.09	Barra de seguridad plegable en acero inoxidable	und	1.00
4.10	Orinal arrecife color blanco, incluye griferia de push tradicional	und	2.00
4.11	Espejos para baños en cristal de 4mm, ancho 0,80 x alto 1.00, flotado con estrucutra en aluminio, biselado de 1cms.	und	3.00
4.12	Set suministro de papeleras metálicas en acero inoxidable	und	6.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4.13	Suministro, transporte e instalación dispensador de jabón 1.2 LT cuerpo en acero inoxidable REF- 217601 (incluye accesorios de fijación)	und	4.00
4.14	Suministro, transporte e instalación de dispensador de papel higiénico para rollo institucional en acero inoxidable (incluye accesorios de fijación) Ref. 706670001	und	4.00
4.15	Regatas en muros y/o pisos	ml	22.00
4.15	EXTRACTOR OLORES 100 CFM BAJO RUIDO	und	5.00
5	**PISOS Y ENCHAPES**		
5.01	Alistado pisos mortero impermeabilizado 1:3 e= 4 cms	m2	20.00
5.02	Alistado pisos mortero 1:3 e= 4 cms	m2	147.00
5.03	Repello liso 1:3 sobre muros a enchapar	m2	56.00
5.04	Suministro e instalación piso en ceramica Ref Marmara gris multitono formato 60x60, para baños	m2	17.40
5.05	Suministro e instalación enchape muro en ceramica color blanco cara unica formato 30x60, para baños	m2	57.00
5.06	suministro e instalacion de Guardaescoba	ml	70.00
5.07	Suministro e instalación de piso para reparacion Beige. Espesor 9 mm	m2	100.00
6	**MUROS EN SISTEMA LIVIANO Y ACABADOS**		
6.01	Suministro e instalación de muro y dintel en panel yeso regular una placa 5/8"+ una placa de 1/2" dos caras (2C), e= 0.15m, estructura en perfilería metálica en acero galvanizado rolada calibre 26 espaciada cada 0,61m, cinta de papel tapajuntas, mastique, dos manos de acabado en pintura vinilo tipo II y para acabado final pintura vinilo tipo I. Incluye soportes de refuerzo en áreas donde se colgarán repisas y cuadros los cuales se definirán en obra.	m2	152.00
6.02	Estruc. Refuerzo muros en tubo cuadrado PTS 90x90x2 mm - soporte vanos	ml	40.00
6.03	Repello liso sobre muros mortero 1:3	m2	40.00
7	**CARPINTERIA ALUMINIO Y VIDRIOS**		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7.01	División con módulos con fijo en vidrio laminado crudo incoloro, perfil de aluminio perimetral gris. Pelicula Frosted total con diseño de la entidad.	m2	50.00
7.02	Puertas Batientes con marco Estructura con vidrio laminado crudo incoloro y todo lo respectivo para su correcta instalacion Medida: 1000 x 2350 con respectiva rectificacion.	UND	6.00
7.03	Puerta Batiente 2 naves con marco Estructura con vidrio laminado crudo incoloro y todo lo respectivo para su correcta instalacion Medida: 1750 x 2350 con respectiva rectificacion.	UND	2.00
7.04	suministro e instalacion de Division baños fabricada en lamina de acero inox cal 20 tipo 304-2B satinado, entamborada con alma en lamina de icopor de 1" de espesor.	m2	10.00
8	**CARPINTERIA MADERA**		
8.01	Suministro e instalacion de puerta nave lamina entamb. cal.18. Incluye Marco lam. galvanizada cal.18 cerradura	m2	17.50
9	**AIRE ACONDICIONADO**		
9.01	DESM.EQUIPO PISO TECHO 24000-60000 BTU	UND	1.00
9.02	INSTALACION PISO TECHO 24000-60000 BTU	UND	1.00
9.03	EXT. TUBERIA COBRE 1/2-3/8+RUBATEX	ML	10.00
9.04	SUMINISTRO E INSTALACION MINI SPLIT 24000 BTU	UND	1.00
10	**CONTRAINCENDIOS**		
10.01	Suministro de Botiquín CAJA METALICA dotación Tipo A.	und	1.00
10.02	Suministro e instalacion Extintor ABC 10 LIBRAS.	und	1.00
10.03	0	und	1.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

10.04	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA ACERO AL CARBON 1 1/2" SCH 40, INCLUYE ACCESORIOS ROSCADOS,ANDAMIOS, RANURA TUBERIA INCLUYE ESMALTE ROJO,ANTICORROSIVO.	ml	30.00
10.05	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA ACERO AL CARBON 2" SCH 10, INCLUYE ACCESORIOS RANURADOS,ANDAMIOS, RANURA TUBERIA INCLUYE ESMALTE ROJO,ANTICORROSIVO.	ml	70.00
10.06	PUNTO ROCIADOR SPRINKLER ROSCADO TIPO K D=1/2 y accesorios para la conexión	und	16.00
10.07	SOPORTES TIPO CUELGA 2"	und	28.00
10.08	SOPORTES TIPO CUELGA 1 1/2"	und	12.00
10.09	GABINETE CONTRA INCENDIO CLASE I	UND	1.00
10.10	REVISION DE DISEÑO RCI, MEJORAS, COMPLEMENTOS, INSTALACIONES DE APARATOS Y TODAS LAS ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	gbl	1.00
10.11	Estacion de control rocidores y demas accesorios para la puesta en marcha del sistema de red contraincendio.	UND	1.00
10.12	Válvulas, uniones y accesorios de control	glb	1.00
11	**ASEO Y VARIOS**		
11.01	Limpieza general y aseo	m2	368.00

NOTA: Y las demás establecidas en el pliego de condiciones definitivo y Adicional a ello se encuentra un Anexo Técnico donde se detallan con mayor precisión los procesos, materiales, etc.

NOTA NO 1: aclaración ítem 6. Suministro e instalación de muro y dintel en panel yeso regular una placa 5/8"+ una placa de 1/2" dos caras (2C), e= 0.15m, estructura en perfilería metálica en acero galvanizado rolado calibre 26 espaciada cada 0,61m, cinta de papel tapajuntas, mastique, dos manos de acabado en pintura vinilo tipo II y para acabado final pintura vinilo tipo I. Incluye soportes de refuerzo en áreas donde se colgarán repisas y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

cuadros los cuales se definirán en obra.
Se realiza las siguientes aclaraciones:
La actividad se realizará con placas de ½" dos caras (2c), los dinteles son mayores a 40 cm por tanto se cobrarán en m2, solo se deberá aplicar un tipo de pintura la cual será Vinilo tipo 2 y retira las actividades de soportes para cuadros y repisas debido a que es una descripción que no se requiere dentro de la obra y constituye un error de digitación, quedando así el ítem 6.02, Por tanto y teniendo en cuenta lo ajustado es el valor corresponde a los requerimientos solicitados por la entidad.
Suministro e instalación de muro y dintel en panel yeso regular placa de 1/2" dos caras (2C), e= 0.15m, estructura en perfilería metálica en acero galvanizado rolado calibre 26 espaciada cada 0,61m, cinta de papel tapajuntas, mastique, dos manos de acabado en pintura vinilo tipo II.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO ($606.122.638) incluido los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios. El Contratista se obliga a ejecutar para SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS todas las obras objeto de este contrato, según las cantidades y a los precios contenidos en su propuesta económica y en el pliego de condiciones, análisis del sector, anexos y demás el cual para todos los efectos de este contrato se consideran parte integral del mismo. Si durante el curso de la obra se requiere de la ejecución de ítems no previstos en este contrato, o la modificación de algunos ítems, se requerirá de la celebración de una adición al contrato con los requisitos señalados en el estatuto de contratación y el manual de contratación de la Santiago de Cali, sus decretos reglamentarios, previo informe del Interventor/Supervisor de la obra, sobre la necesidad de su ejecución o modificaciones de dichos ítems, a cuyo efecto se levantará un acta en la que se establezcan las especificaciones técnicas de las mismas cantidades y precios unitarios sin reajuste de precios. Dicha acta requerirá de la aprobación y ordenación por parte del ordenador del gasto de Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, lo cual se entenderá con la suscripción de la misma.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. Santiago de Cali Distrito Especial Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600012247 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en las mensualidades o un solo pago. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor/supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de recibo parcial y/o final de obra y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase ESTUDIOS PREVIOS, ANEXOS, PLIEGO DE CONDICIONES OFERTA Y TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4181.010.26.1.951- 2025 los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

aplicación a la Normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA. El plazo de ejecución del contrato se pretende con un plazo de ejecución será tres meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente, previa suscripción de inicio de ejecución en la plataforma Secop II y en específico las normas estipuladas en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las cuales expresan lo siguiente:
"ARTÍCULO 41.- Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.
El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de este artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

En un plazo no superior a tres días transcurridos con posterioridad a la firma del acta de inicio se deben surtir los siguientes requisitos: 1. Haber obtenido la aprobación de las hojas de vida del personal que se va a poner a disposición de las obras, por parte del Interventor/Supervisor, en todo caso podrá realizar modificación al personal siempre y cuando se cumpla con los perfiles ofrecidos en su propuesta 2. Aprobación del Cronograma de trabajo y realización de ajustes si lo requiere. 3. El Contratista debe acreditar su afiliación al sistema de seguridad social en los riesgos de salud, pensiones y riesgos profesionales. El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la Entidad Estatal contratante y forma parte del presente Contrato como Anexo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios podrá ampliar el plazo para la ejecución de la obra del presente contrato, una vez emitido y estudiado el concepto del Interventor/Supervisor, ante la solicitud justificada presentada por el Contratista con antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato y por cualquiera de las siguientes causas: a) Cambios en los proyectos, diseños y especificaciones previamente aprobadas por Santiago de Cali Distrito Especial Unidad Administrativa Especial De Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

De Bienes Y Servicios que puedan causar demora en el desarrollo de las obras; b) Aumento de las cantidades de obra previstas en el presente contrato o la ejecución de obras adicionales que se convengan; c) Motivo de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; d) Otros que Santiago de Cali Distrito Especial Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios considere suficientes para conceder la prórroga. Vencido este término, cualquier solicitud que se presente quedará sin ningún valor. Para las prórrogas se suscribirá entre las partes, una modificación en la cual se consignarán las causas que lo originaron y se hará constar la obligación del Contratista de extender o prorrogar las garantías correspondientes, de conformidad con la cuantía y por el término que le fije Santiago de Cali Distrito Especial Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en la Ley 80 de 1993 consideran los siguientes: 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula tercera del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a: 9.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 9.2. Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo del presente Contrato, junto con los análisis de precios unitarios (APU). 9.3. Colaborar con Santiago de Cali Distrito Especial Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios en cualquier requerimiento que ella haga. 9.4. Comunicarle Santiago de Cali Distrito Especial Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 9.5. Elaborar, suscribir y presentar a Santiago de Cali Distrito Especial Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el SUPERVISOR del Contrato, según corresponda. 9.6. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social, responsabilidad arqueológica sobre redes de servicios públicos o conexiones de redes (cuando aplique) que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 9.7. Cumplir con las directrices y lineamientos que Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 9.8. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

vigente aplicable y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 9.9. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 9.10. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 9.11. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de la obra. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que Santiago de Cali Distrito Especial Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 9.12. El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados. 9.13. El Contratista realizará la demarcación vial correspondiente de acuerdo a Normativa vigente aplicable, de ser aplicable. 9.14. Proporcionar al interventor/supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten. 9.15. Realizar el registro diario de las labores ejecutadas en el sitio donde se interviene, el cual debe quedar consignado en una bitácora, la cual debe entregarse al Interventor/supervisor para el trámite del pago final del contrato. 9.16. Llevar el registro fotográfico en magnético, de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato antes, durante y después de la intervención. 9.17. Los operarios desde el primer día de actividades deben portar camisetas o camisas en las cuales se identifique claramente el nombre del Contratista, el No. del contrato y el nombre de Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios además de poseer los equipos de protección personal como son gafas, casco, tapabocas, guantes, botas, cuando se requiera. 9.18. El Contratista está obligado a la instalación de una (1) valla alusiva a las obras de acuerdo con el diseño suministrado por Santiago de Cali Distrito Especial Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios y a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ubicación indicada por el interventor/supervisor. Esta valla deberá instalarla el Contratista en los términos y condiciones señalados en Normativa vigente aplicable, previa autorización de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento de Planeación y la aprobación de la Oficina de Comunicaciones dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la iniciación del contrato y permanecerá durante la ejecución del contrato y quince (15) días calendario más, durante los cuales el Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios podrá hacer uso de la misma en la forma que lo considere conveniente. Dicha valla deberá contener la siguiente información: logo símbolo de Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios entregado por el mismo organismo; descripción de la obra; plazo de entrega; financiación; Contratista; logotipo oficial de la administración. El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto del suministro e instalación de la valla, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos de la propuesta. En caso de que el CONTRATISTA no instalara la valla, Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios lo hará y cargará el costo de la misma a la primera acta de pago que radique el Contratista. 9.19. En materia de residuos de construcción y demolición (RCD) el Contratista: a) Deberá asesorarse para asegurar el correcto manejo de los RCD en la obra; b) No puede entregar los escombros a transportadores de vehículos de tracción animal. En la ciudad, actualmente existen empresas dedicadas a prestar dicho servicios con disposición final en sitios autorizados; c) Almacenar RCD generados, sin ocupar el espacio público garantizando su debida clasificación. (Cumplimiento en 24 horas); d) Realizar un cerramiento perimetral con plástico o lona del área de almacenamiento de los residuos de construcción y demolición y materiales de construcción. (Cumplimiento en 48 horas); e) Entregar los residuos de construcción y demolición libres de residuos plásticos, papeles, materiales orgánicos, sustancias líquidas o excretas. (Cumplimiento inmediato); f) Solicitar al transportador de los residuos de construcción y demolición, el recibo correspondiente donde conste el nombre e identificación del conductor, placa del vehículo y el sello del sitio autorizado por la autoridad ambiental competente donde van a ser depositados los residuos de construcción y demolición (Cumplimiento inmediato); g) Presentar ante Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios el certificado de funcionamiento del lugar escogido y contratado como sitio para la disposición final de escombros con sus correspondientes permisos legales. 9.20. Estructurar y obtener la aprobación ante la autoridad competente, del plan de manejo de tráfico, en caso de ser este necesario, para adelantar las obras contratadas. 9.21. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con Normativa vigente aplicable, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato 9.22. En consideración al ofrecimiento efectuado por el Contratista, durante la ejecución del contrato deberá incluir

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

mejoramiento de la experiencia del personal de obra y un profesional adicional en los siguientes términos: Residente: Ingeniero civil con especialización en administración de empresas de la construcción y/o gerencia de proyectos, experiencia profesional de más de 10 años a partir de la matrícula profesional. Director: Ingeniero civil y/o ingeniero eléctrico con especialización en gerencia de proyectos con más de 10 años a partir de la matrícula profesional. Profesional de apoyo (Adicional): Ingeniero sanitario con especialización en ingeniería hidráulica y ambiental con experiencia de 10 años a partir de la matrícula profesional, mayor tiempo de garantía 3 meses adicionales en la póliza de cumplimiento y Compromiso de Cumplimiento de mejoramiento de guarda escobas con instalación o construcción de mediacaña en granito pulido de 10x 10.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 10.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar los ajustes que la obra requiera y que se hayan efectuado sin autorización de Santiago de Cali Distrito Especial Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios con cargo a los recursos propios del Contratista. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la Ley 80 de 1993 con sus modificaciones y adiciones. 10.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. 11.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 11.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 11.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. C & E REFORMAS ARQUITECTÓNICAS SAS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. C & E REFORMAS ARQUITECTÓNICAS SAS será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Santiago de Cali Distrito Especial Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con Normativa vigente aplicable, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA: El SUPERVISOR tendrá la facultad de expedir actas de modificación de cantidades de obra para la debida ejecución del contrato, permitiéndole ajustar las cantidades realmente ejecutadas, tomando las que resulten menores durante la ejecución del contrato y trasladando ese dinero, representado en cantidades, hacia los ítems que exigen mayor volumen para equilibrar internamente el valor del negocio jurídico. 15.1. Corresponde al SUPERVISOR mantener actualizada una evaluación integral de las cantidades de obra del contrato y con base en éstas, se estudiará la necesidad de una modificación de cantidades, bien sea por mayor o menor cantidad de obra a ejecutar. 15.2. El contratista y el SUPERVISOR deberán justificar de manera precisa y técnica las causas de los aumentos y disminuciones de las cantidades, incluyendo localización de la obra a ejecutar. 15.3. El valor total de un acta de modificación de cantidades de obra no podrá, por ningún motivo, exceder el valor del contrato vigente; de lo contrario, se requerirá de una adición de contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD. Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, Santiago de Cali Distrito Especial Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 17.1. Por incumplimiento en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, por cada día calendario de retraso. 17.2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución de la obra, pagará una multa del 20% el valor del contrato sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 17.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del <<INTERVENTOR/SUPERVISOR>> impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el 20% el valor del contrato del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas de obra a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final de obra.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, C & E REFORMAS ARQUITECTÓNICAS SAS debe pagar a nombre de Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios >, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% el valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Santiago de Cali Distrito Especial -Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Garantía	**Descripción**	**Porcentaje**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la ejecución del contrato.	20 % del valor del contrato.	Por la duración del contrato y nueve (09) meses más o dependiendo de la entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Estabilidad de la obra	Bajo esta cobertura se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista.	20 % del valor del contrato.	Por la duración del contrato y cinco (05) años más o dependiendo de la entidad
Pago de salarios	Cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	08 % del valor del contrato.	Por la duración del contrato y tres (03) años más o dependiendo de la entidad
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal	20% del valor del contrato	Duración del contrato y siete (07) meses más, se pidió más dependiendo de la entidad.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios
El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a favor de Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. C & E REFORMAS ARQUITECTÓNICAS SAS no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios ni de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN. El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito a Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita de Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 22.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 22.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 22.3. Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Santiago de Cali Distrito Especial Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios Nombre: NORALBA GARCIA MORENO Cargo: Director técnico Correo electrónico: noralba.garcia@cali.go.co	C & E REFORMAS ARQUITECTÓNICAS SAS Nombre: TATIANA JANETH CERON DIAZ Cargo: Representante legal Correo electrónico: cygreformasarquitectonicas@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de Santiago de Cali Distrito Especial -Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios a cargo de un SUPERVISOR

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 28.1. Los estudios y documentos previos. 28.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección No. 4181.010.26.1.951- 2025 °. sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 28.3. La oferta presentada por el Contratista. 28.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 28.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3600012247

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal aprobación de garantías y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en Edificio CAM y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026

EL CONTRATANTE,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Santiago de Cali Distrito Especial Unidad Administrativa Especial De Gestión De Bienes Y Servicios
Nombre: NORALBA GARCÍA MORENO
Cargo: Director técnico
Correo electrónico: noralba.garcia@cali.go.co

EL CONTRATISTA,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C & E REFORMAS ARQUITECTÓNICAS SAS
Nombre: TATIANA JANETH CERON DIAZ
Cargo: Representante legal
Correo electrónico: cygreformasarquitectonicas@gmail.com

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.